

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00881.

De acuerdo con el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 08 del expediente digital) y luego de revisado el proveído calendado 13 de enero del año en curso, mediante el cual se decretaron las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante (derivado No. 03 del expediente digital), se observa que en el numeral segundo de aquel se omitió hacer el pronunciamiento respectivo en lo atinente al límite de la medida cautelar decretada, acorde a lo dispuesto por el artículo 599, inciso 3° del C. G. del Proceso, por lo que en esta oportunidad se procede a adicionar el auto en referencia en tal sentido.-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 285 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral 2° del auto de fecha 13 de enero del año 2022 (derivado No. 03 del expediente digital), en el sentido de precisar que la medida de embargo y retención de dineros allí ordenada, se limita a la suma de \$ 75.000.000 Mda. Legal.-

Oficiése por secretaría a la entidad que corresponda.-

SEGUNDO: En lo demás, el auto en mención se mantiene incólume.-

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado, acorde a lo normado por el artículo 295 del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 032, hoy 24 de febrero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **271acd3797952605e3a821055ef5a9bd3e94f20effb91a0a66f2ab3ef24c9728**

Documento generado en 23/02/2022 03:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>